

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN N°	
05	019

Montevideo, 12 de junio de 2019

VISTO: la utilización del documento de identidad electrónico como medio de identificación digital en el marco de la “Política de Identificación Digital – Versión 1.0”.

RESULTANDO: I) que en mérito a ésta se definen las especificaciones técnicas, normas y procedimientos para determinar los niveles de seguridad de los servicios de identificación digital, considerando el procedimiento de registro, los medios de identificación y el proceso de autenticación de las personas;

II) que la Unidad de Certificación Electrónica creada por la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre 2009, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

CONSIDERANDO: que dentro del marco legal de sus competencias la Unidad tiene entre sus cometidos fundamentales la regulación de la identificación digital.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14, 31 y 33 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y el artículo 4° del Decreto N° 70/018 de 19 de marzo de 2018;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

- 1.- Reconocer que la cédula de identidad electrónica emitida por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Identificación Civil, cumple con lo dispuesto en la Política de Identificación Digital para el Nivel 3 de Registro de Personas.
- 2.- Establecer que para que exista equivalencia con la identificación presencial, el proceso de autenticación debe realizarse de acuerdo con lo determinado por el Anexo Técnico, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 3.- Publíquese.

Firmada por: *Esc. Alejandro Santomauro*